



**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

En la ciudad de Montevideo, el día 23 de enero de 2006, entre

POR UNA PARTE. El BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, representado en este acto por el Ec. Fernando Calloia en su calidad de Presidente, y el Dr. Roberto Borrelli en sus calidad de Secretario General, constituyendo domicilio en esta ciudad en la calle Cerrito Nro. 351 y

POR OTRA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Rafael Guarda y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. Miguel A. Galmés, constituyendo domicilio en esta ciudad en la Av. 18 de Julio Nro. 1968,

CONVIENEN:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Por documento suscrito con fecha 11 de diciembre de 2001, y en el marco de la reestructuración que viene llevando a cabo el Banco de la República Oriental del Uruguay, las partes contratantes acordaron la realización por parte de la Universidad de la República, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, de una serie de actividades detalladas en el numeral segundo de dicho Convenio.
2. En la cláusula quinta quedo establecido que el BROU la Facultad, podrían acordar ampliaciones de dicho convenio, para la instrumentación de aquellas propuestas que ambas partes estimaran pertinentes, debiendo establecerse en todo caso en tales ampliaciones, el objeto, plazo, precio y forma de pago.
3. Con fecha 12 de mayo de 2003 se firmó la ampliación del convenio referido precedentemente.
4. Con fecha 21.2.2005 se acordó celebrar una nueva ampliación del referido Convenio.
5. En consideración de la necesidad de continuar con la realización de las actividades establecidas en el convenio suscrito con fecha 12 de mayo de 2003, las partes acuerdan celebrar un nuevo Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

La Universidad de la República a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, se compromete a realizar las siguientes actividades:

Correcciones de las pruebas correspondientes a los concursos efectuados en el año 2005 y realización de evaluaciones psicolaborales que se soliciten, en el marco del proceso de concursos que lleva a cabo el Banco para la migración a la nueva estructura organizacional, en el marco del Convenio suscrito con fecha 11.12.2001 y sus ampliaciones de fechas 12.5.2003 y 21.2.2005.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO

Las actividades especificadas en la cláusula segunda deberán culminarse al 31 de diciembre de 2006.

Si los objetivos del presente convenio no pudieran cumplirse dentro del plazo antes establecido, por causas ajenas al equipo de la Universidad, se extenderá el plazo por un período equivalente al del atraso ocurrido.

Si con posterioridad al 31 de diciembre de 2006 el BROU entiende que continúa necesitando el asesoramiento del equipo de la Universidad, se podrá, previo acuerdo entre las partes, realizar una ampliación del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

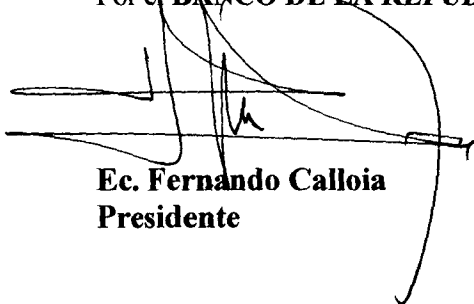
El presente convenio se celebra por un monto total de hasta U\$S 249.000.- (Dólares USA doscientas cuarenta y nueve mil).

El costo y la forma de pago para los concursos y evaluaciones psicolaborales se regulará de acuerdo con las condiciones establecidas en la ampliación del Convenio suscrito con fecha 12.5.2003.

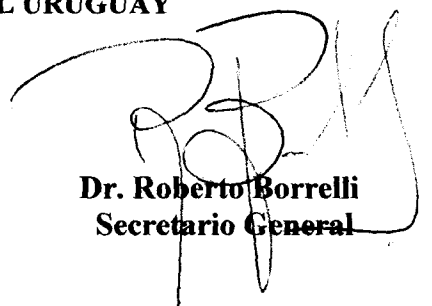
Y para constancia, en el lugar y fecha indicados, se firman dos ejemplares del mismo tenor.

EL BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY SUSCRIBE EL PRESENTE
EL 20.03.2006.

Por el **BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**




Ec. Fernando Calloia
Presidente

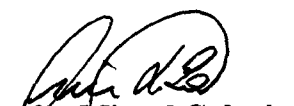


Dr. Roberto Borrelli
Secretario General

Por la **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN.**



Ing. Rafael Guarga
Rector



Cr. Miguel Galmés
Decano